

Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Normativa Nacional de los Países Partes

Basado en los Informes Anuales 2005

Pais	Tipo y Nombre del Instrumento Legal (No.)	Descripción (Ámbito de Aplicación)	Sanciones Contempladas
Antillas Holandesas	Ley Nacional de Conservación de la Naturaleza (PB1998/49), cambios según PB2001/41	Prohibir captura, comercio y posesión las tortugas marinas y sus productos, prohíbe la perturbación de ellas o sus nidos. Suplanta las leyes de las islas	Multa máxima de \$550,000 o 4 años de cárcel.
	Ley Nacional de Pesca (PB1991/74) y el Decreto PB1992/108	Prohibir la pesca de tortugas marinas en la Zona Exclusiva de Pesca de las Antillas Holandesas	Multa máxima de \$280,000 o 3 meses de cárcel.
	Ley del Ambiente Marino de la Isla Bonaire (AB2001/13)	Prohibir captura, comercio y posesión las tortugas marinas y sus productos. Prohíbe la perturbación de ellas o sus nidos en la isla de Bonaire	Multa máxima de \$2700
	Ley del Ambiente Marino de la Isla St. Eustatius (AB1996/3).	Máxima captura permisible: 2 tortugas por persona. (Ley Nacional la suplanta.) Prohíbe la captura de hembras en anidación (1 de abril - 30 de nov.) en la Isla de St. Eustatius.	Multa máxima de \$2700 o 1 mes de cárcel.
	Leyes del Ambiente Marino de la Isla Saba (AB1987/10)	Igual de arriba, pero por la isla de Saba	Multa máxima de \$2700
	Ley de Pesca de la Isla Saba (1996)	Prohibir la pesca de todas las tortugas marinas en las aguas territoriales de Saba.	Máximo de un mes de cárcel
	Ley de Manejo del Arrecife de Curaçao AB1998/8, y el Decreto de la Isla AB1998/8	Prohibir captura, comercio y posesión de las tortugas y sus productos, además de la perturbación de ellas o sus nidos.	Multa máxima de \$2700
	Ley de Conservación de la Naturaleza de la Isla St. Maarten, AB2003/25	Prohibir captura, comercio y posesión de las tortugas y sus productos, además de la perturbación de ellas o sus nidos.	Multa máxima de \$550,000 o 4 años de cárcel.
Belize	Ley No. 66 del 2002, sección 13 del Acta de Pesquerías, Capítulo 210	Territorio nacional	\$1000 BZ/ tortuga o producto derivado y/o cárcel 1 año. Violación del uso del DET: \$2000 BZ y/o cárcel por un año.
Brasil	IBAMA*, Ley Federal del Crímenes Ambientales n°9605	Prohíbe la explotación de carne, huevos y caparazones	Pagar multas, servicio comunal y óa 1 año de prisión
	IBAMA, Regulación Federal Portaria 000010	Prohibir manejar vehículos en las áreas principales de anidación	
	IBAMA, Portaria 000011 Ley del Estado No. 7034, Febrero 1997 - BA.	Prohibir luces artificiales (mas que 0 lux) en las áreas principales anidación	
	CONAMA*, Resolução 000010 Ley n° 6.938/81 y decreto n° 99.274/90	Se requiere una evaluación del Projeto TAMAR/IBAMA para una licencia ambiental en las áreas principales de anidación.	Suspensión de proyectos que no concuerden con esta resolución.
	Regulación Federal, Portaria IBAMA N-784, 28 de Mayo de 1998	Prohibir arrastre en el mar Rio Doce, entre latitud 18 20' y 20o10', hasta 2,5 millas náuticas de la costa.	
	IBAMA, Portaria 001535, Agosto 1995	Uso obligatorio del DET (Dispositivos Excluidores de Tortugas) en las redes de arrastre de la flota camaronera	Multas y decomiso de materiales de pesca. Suspensión de licencia.
	Portaria IBAMA 1522, Diciembre 1989; Portaria IBAMA 45-N, Abril 1992.	Lista roja brasileña, se clasifican las tortugas marinas como amenazadas	

Costa Rica	Constitución Política.	Nacional	
	Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales (No.6084 del 17 de agosto de 1977).	Nacional	
	Ley de Conservación de la Vida Silvestre (No 7317 del 21 de octubre de 1992) y su reglamento.	Nacional	
	Ley de Biodiversidad (Ley No. 7788 del 30 de abril de 1998).	Nacional	
	Ley sobre la zona Marítimo Terrestre (Ley No. 6043 del 2 de marzo de 1977)	Nacional	
	Ley Orgánica del Ambiente (Ley No.7554 del 4 de octubre de 1995)	Nacional	
	Ley Forestal (Ley No.7575 del 5 de febrero de 1996)	Nacional	
	Ley de Creación del INCOPECA (Ley No. 7384 del 16 de marzo de 1994).	Nacional	
	Ley de Uso, Manejo y Conservación de suelos (Ley No. 7779 del 30 de abril de 1998).	Nacional	
	Decreto Ejecutivo No28203-MINAE-MAG Autoriza a la ADIO la extracción y comercialización de huevos de tortuga lora (<i>Lepydochelys olivaceae</i>) ovopositados en RNVSO	Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional (RNVSO)	
	La legislación específica para cada Area Silvestre Protegida	Cada Area Sivestre Protegida	
	Reglamento de Investigaciones	Nacional	
	Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas N° 8000	Nacional	
	Acuerdo Junta Directiva INCOPECA No.051-1995	Prohíbe pesca comercial con todo tipo de trasmallo, chinchorro y red de arrastre en la desembocadura de los ríos.	Multa de 20 a 60 salarios base
	Acuerdo Junta Directiva INCOPECA No.146-2000	Regula el tamaño de las líneas y el número de anzuelos, para la flota comercial artesanal pequeña y mediana escala y avanzada.	Multa de 20 a 60 salarios base
	Acuerdo Junta Directiva INCOPECA No.252-2003	Obliga a la flota palangrera a utilizar anzuelo circular.	Multa de 20 a 60 salarios base
	Acuerdo Junta Directiva INCOPECA No.439-2003	Obliga a la flota pesquera deportiva a utilizar anzuelo circular.	Multa de 20 a 60 salarios base
	Acuerdo Junta Directiva INCOPECA No.439-2003	Obliga a la flota pesquera deportiva a utilizar anzuelo circular.	Multa de 20 a 60 salarios base
	Ley 8325. Protección, Conservación y Recuperación de poblaciones de tortugas marinas (Derogada con la aprobación de la Ley 8436).	Obligatoriedad del uso del Dispositivo Excluidor de Tortugas (DET), por parte de la flota camaronera de arrastre	Multa, prisión y cancelación de la Licencia de Pesca.
Ley 8436. Ley de Pesca y Acuicultura.	Art.140. Prohíbe capturar, herir, matar, trasegar o comercializar quelonios. Art.149: obliga el uso del DET.	(140):Prisión de 3 meses a 2 años y multa de 40 a 60 salarios base.(149)Multa de 5 a 15 salarios base.	
Estados Unidos	Ley de Especies en Peligro de Extinción de 1973, con enmiendas	Autoriza catalogación de las especies en peligro de extinción y prohíbe su captura. Se debe informar a USFWS y NMFS cuando las acciones pueden afectar alguna especie listada.	Multa de \$100,000 y un año en la cárcel y sanciones civiles multa de \$25,000.
	Ley de Políticas Ambientales Nacionales de 1969	Análisis de las acciones para evaluar sus impactos ambientales y desarrollo de alternativas para minimizar los efectos negativos.	
	Ley Manejo de Pesquerías y Ley de Conservación Magnuson-Stevens	Reducción en la captura incidental de tortugas marinas en las pesquerías administradas por el gobierno federal.	
	Ley de Conservación de Tortugas Marinas del 2004	Autorizar los fondos para la conservación de tortugas marinas y su hábitat de anidación en países extranjeros.	2 de julio de 2004

Guatemala	Acuerdo presidencial del 26 de octubre de 1971	Veda de la captura, circulación y comercialización de la tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>) y sus huevos.	Ligado a la Ley de Pesca Vigente
	Acuerdo presidencial con fecha de octubre de 1976	Estas mismas medidas fueron prorrogadas por cinco años más	Ligado a la Ley de Pesca Vigente
	Acuerdo gubernativo sin número, del 17/02/1981	Deroga el acuerdo de 1976. Prohíbe por tiempo indefinido captura, circulación y comercialización de las especies de tortugas marinas en las costas. Promueve los tortugarios.	Ligado a la Ley de Pesca Vigente
	Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala	Regula áreas protegidas, vida silvestre y especies CITES. El CONAP posee normativos relacionados directa o indirectamente con Tortugas Marinas.	Prisión de 5 a 10 años y multas entre los US\$ 1300-2600
	Ley de Pesca (Decreto 80-2002)	El uso de DET's adquiere un carácter legal de mayor jerarquía y sanciones más fuertes.	Cancelación de licencias y multas entre los US\$ 2,600-10,000
	Acuerdo Ministerial 46-2005	Regula los DET en las artes de pesca utilizadas para la captura de camarón, similar a lo establecido en 1996.	Ligado a la Ley de Pesca Vigente
	Ley General de Caza Decreto 36-04	Regula lo relacionado a especies cinegeticas que apoya la protección de Tortugas marinas	
Honduras	Ley de Pesca Decreto # 154-59 artículo 49 y 53	Regulaciones Nacionales Resoluciones, acuerdos	Artículo # 70 (reformado)
	Ley General del Ambiente Decreto # 104-93	Regulaciones Nacionales Resoluciones, acuerdos	Artículo 86 al 91
México	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Reglamenta la preservación y protección de la biodiversidad.	Multa de 20 a 20 mil días de salario mínimo. Arresto 36 horas. Clausura total o definitiva.
	Ley General de Vida Silvestre	Establece los criterios para definir las especies y poblaciones en riesgo y las sanciones.	Multa, suspensión temporal de las licencias. Clausura temporal o definitiva de instalaciones, Arresto hasta por 36 horas.
	Ley de Pesca	Ojetivo: garantizar la conservación, preservación y el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros.	Suspensión permiso; decomiso de productos y/o artes de pesca, embarcación o vehículo, clausura de instalaciones y multas.
	Código Penal (25) para el Distrito Federal en Materia de Fuero común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.	Sanciones para quien prive de la vida a algún quelonio marino o recolecte o comercialice sus productos o subproductos.	De 1 a 9 años de prisión y de 300 a 3,000 días multa. Pena adicional de 3 años y hasta mil días multa si afecta un área natural protegida
	Acuerdo de veda (31 de mayo de 1990)	Establece la veda total para todas las especies y subespeci	Decomiso de productos, embarcación o vehículo, artes de pesca e imposición de multa.
	Decreto de zonas de refugio (1986)	Decreta zonas de reserva y sitios de refugio lugares donde anidan las tortugas. Operan Centros para Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.	Decomiso de productos, embarcación o vehículo, artes de pesca e imposición de multa.
	Se determinan áreas naturales con la categoría de santuario (jul 2002).	Recategoriza las zonas de reserva en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, según decreto publicado el 29 de octubre de 1986.	Sanciones contemplas en el Código Penal Federal
	Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993	Ordena el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Suspensión del permiso; decomiso de productos, artes de pesca, multa; y de acuerdo con la gravedad de la falta, clausura temporal de la instalación y decomiso de la embarcación o vehículo.
	Modificación de NOM-002-PESC-1993	Ordena el aprovechamiento de camarón en aguas de jurisdicción Mexicana.	
	Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-007-PESC-2004	Especificaciones técnicas de los DET utilizados por la flota de arrastre camaronera y la prorroga publicada el 15 de marzo de 2005.	Contenidas en la Ley de Pesca
	Estable límites de la Bahía de La Paz Baja California Sur, para efectos de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993	Se prohíben redes de arrastre en la Bahía de La Paz. Baja California Sur	
	Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 (6 de marzo de 2002)	Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio, lista de especies en riesgo.	Sanciones contemplas en el Código Penal Federal
	Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000	Especificaciones para la colecta científica de material biológico en el territorio nacional.	Sanciones de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Pesca, Ley Forestal y sus Reglamentos.
	Reglamento de Impacto Ambiental	Establece los lineamientos para la presentación de las manifestaciones de impacto ambiental	Multa de 20 a 20 mil días de salario mínimo y clausura total y arresto por 36 horas.
	Prohibición de posesión o consumo de huevo, 1927	Instrumento que establecía un periodo de veda a nivel nacional.	Administrativas

Perú	Ley N° 27308 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Norma, regula y supervisa el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país.	
	D.S N° 014-2001-AG Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Medidas para la protección de los recursos de fauna silvestre, norma la investigación científica, establece las infracciones.	Se sanciona con multas entre 0,1 y 600 UIT
	D.S N° 034-2004-AG	Se categorizan especies amenazadas (según UICN) de fauna silvestre y prohíbe su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales.	Se articula con el D.S N° 014-2001-AG Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre
	Decreto Supremo N° 026 –2001-PE: reafirma la Resolución Ministerial N°103-95-PE	Prohibición de captura de todas las especies de ballenas y tortugas marinas en aguas jurisdiccionales peruanas	
	Resolución Ministerial N° 01065 –76-PE, del 7 de enero de 1977	Se prohíbe la captura de a) <i>Dermochelys coriacea schlegellii</i> en todo el litoral, y b) <i>Chelonia mydas agassizii</i> de una longitud menor a 0.8 m.	
	Resolución Ministerial N° 103-95-PE, a partir del 6 de marzo de 1995	Se prohíbe la captura dirigida de todas las especies de tortugas marinas existente en aguas jurisdiccionales peruanas.	
	Decreto Supremo N°013-99-AG (Ministerio de Agricultura)	Prohíbe la caza, extracción, transporte y/o exportación con fines comerciales de todo espécimen, producto y/o subproductos de las especies de fauna silvestre listadas. (<i>Dermochelys coriacea</i> , <i>Chelonia mydas</i> , <i>Eretmochelys imbricat</i> , <i>Lepidochelys olivacea</i> y <i>Caretta caretta</i>) son clasificadas como “especies en situación vulnerable”.	
República Bolivariana de Venezuela	Constitución (G.O.R.B.V. N° 5453 Extraordinario del 24/03/2000)	Protección de: diversidad biológica, recursos genéticos, y áreas de importancia ecológica	
	Ley Orgánica del Ambiente (G.O.R.V. N° 18/06/1976)	Conservación, defensa y mejoramiento del ambiente	
	Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares (G.O.R.B.V. N° 37.330 de 22/11/2001)	Garantizar uso adecuado de los espacios acuáticos e insulares, para asegurar la conservación de los recursos naturales.	
	Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento (G.O.R.V. N° 29.289 del 11/08/1970, G.O.R.V. N° 5.302 Extraordinario del 29/01/1999)	Prohibición de caza, a excepción de cacería con fines científicos	Decomiso de Productos y Sanciones administrativas
	Ley Penal del Ambiente (G.O.R.V. N° 4.358 Extraordinario del 03/01/1992)	Establece como delito la captura de tortugas marinas y la degradación de su hábitat.	Sanciones penales
	Ley de Diversidad Biológica (G.O.R.B.V. N° 5.468 Extraordinario del 24/05/2000)	Especies de animales en peligro de extinción serán objeto prioritario de conservación <i>in situ</i>	
	Ley de Pesca y Acuicultura (G.O.R.B.V. N° 37.727 del 08/07/2003)	“Pesca responsable”: la utilización sustentable de los recursos con prácticas de captura no dañinas.	
	Ley de zonas Costeras (G.O.R.B.V. N° 37.349 del 19/12/2001)	La conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende su protección. La corrección y mitigación de contaminación.	
	Veda las especies en peligro de extinción (N° 1.485, G.O.R.V. N° 36.059 del 11/09/1996)	Prohíbe totalmente la caza de tortugas marinas, con excepción de caza con fines de investigación científica.	
	Declaratoria de Especies en Peligro de Extinción (N° 1.486, G.O.R.V. N° 36.062 del 11/09/1996)	Incluye a todas las especies de tortugas marinas presentes en el país	
Resolución del Ministerio de Agricultura y Tierra que establece el uso obligatorio de los DET'S (Resolución MAC-67, G.O.R.V. N° 35.159, del 25/02/1993			